



# RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

## INFORMACIÓN PARA ALUMNOS DEL GRADO EN VETERINARIA

- Se resolverán por la Comisión Técnica de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Facultad.
- El modelo de solicitud de reconocimiento podrá obtenerse en la Web de la Facultad de veterinaria, y se presentará en la secretaría del Centro.
- Para reconocer un crédito ECTS es necesario haber cursado al menos 25 horas, entre clases teóricas, prácticas o trabajo personal.
- En los correspondientes informes, que deberá aportar el estudiante junto con la solicitud, se hará constar el número de horas acreditadas.
- En todo caso, estas actividades han de ser realizada durante el periodo en el cual el estudiante esté matriculado en la titulación de Grado.
- Estos reconocimientos no tendrán calificación o en su caso figurará la de “Apto”.
- El reconocimiento solo será válido para un título de Grado.
- El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos optativos exigidos por el correspondiente plan de estudios.

1

### Actividades objeto de Reconocimiento

1. Se reconocerán hasta 6 créditos por la participación, de los estudiantes de titulaciones de Grado, en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación:
  - a. Realización de cursos y seminarios que, en función de sus características, contenido, duración y relevancia, apruebe la Comisión Técnica de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Facultad.
  - b. Realización de otras actividades formativas desarrolladas en el ámbito de la Universidad y aprobadas por el Consejo de Gobierno, durante el período en que el alumno curse sus estudios de Grado en la Universidad de León.
    - Cursos de Verano
    - Cursos Instrumentales
    - Cursos de Extensión Universitaria
    - Cursos de especialización
    - Seminarios de especialización
    - Cursos de enseñanza no reglada de idiomas
    - Cursos de la Escuela Oficial de idiomas
    - Cursos del Conservatorio Profesional de Música
  - c. Participación activa en alguna asociación cultura universitaria debidamente reconocida:  
Formaciones musicales de la Universidad:
    - Orquesta Juventudes Musicales-Universidad de León.
    - Banda de Música Juventudes Musicales-Universidad de León.

- Coro Ángel Barja Juventudes Musicales-Universidad de León.

Se reconocerá 1 crédito, en cada una de las formaciones, por la participación en todos los conciertos celebrados, realización de un módulo formativo y asistencia a todos los ensayos.

Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Vicerrector de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, de quién dependen dichas formaciones, que será aportada por el/la interesado/a con la solicitud de reconocimiento.

- d. Participación en actividades solidarias y de cooperación, tal y como pudiera ser entre otras:
- la participación en programas de voluntariado,
  - la intervención activa en ONGs o entidades sin ánimo de lucro con las que exista convenio con la Universidad de León,
  - la participación en campañas de donación de sangre. Se podrá reconocer 0,5 créditos a los estudiantes que sigan la campaña pautada de donación durante el curso académico y asistan con aprovechamiento a cursos sobre donación de los Centros de Hemoterapia y Hemodonación, previa presentación del certificado expedido por dicho Centro, junto con la solicitud de reconocimiento; o
  - el desarrollo de actividades altruistas en materia de asistencia social.
- e. Participación en programas y actividades desarrolladas por la Oficina Verde de la Universidad de León. Se deberá aportar informe del Director de dicha Oficina en el que conste el número de créditos a reconocer por las actividades desempeñadas.
- f. Participación en programas y actividades desarrolladas por el Área de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de León. Se deberá aportar informe del Director/a de dicho Área en el que conste el número de créditos a reconocer por las actividades desempeñadas.
- g. Participación en el programa mentor/padrino para alumnos extranjero.
- h. Participación en actividades deportivas: a los integrantes de equipos federados de la Universidad de León de León se les podrá reconocer 1,5 créditos por curso y deporte.
- i. Participación en actividades de Representación estudiantil: a los miembros de Órganos de Gobierno de la Universidad de León se les podrá otorgar reconocimiento de 0,1 créditos por la asistencia a cada una de las sesiones celebradas durante el curso académico, en los siguientes órganos de la Universidad:
- Consejo de Gobierno;
  - Consejo Social;
  - Juntas de Centro;
  - Consejos de Departamento;
  - Claustro Universitario.

Los estudiantes adjuntarán a la solicitud certificación, expedida por el Secretario del respectivo órgano, de asistencia a las mismas por parte del interesado. Además deberán acompañar certificado de realización del curso de representación institucional.

2. Se reconocerán hasta 6 créditos por la realización de:

- Prácticas en empresas externas: El alumno debe presentar una pequeña memoria de las actividades realizadas y un informe del tutor de la empresa.
- Trabajos académicamente dirigidos: Se adjuntará una memoria del trabajo realizado y un informe del Tutor Académico.
- Cursos de formación de ámbito veterinario: el alumno presentará el certificado de asistencia.

### Consideración a tener en cuenta para aquellos alumnos que vayan a solicitar Beca

Atendiendo a la normativa actual para la solicitud de beca

Los créditos convalidados, adaptados o reconocidos no se tendrán en cuenta a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos del número mínimo exigido de matrícula.

3

Artículo 21. Número de créditos de la matrícula:

1. Para obtener beca los solicitantes deberán matricularse, en el curso para el que solicitan la beca, de un mínimo de 60 créditos. En el supuesto de matricularse de un número superior de créditos, todos ellos serán tenidos en cuenta para la valoración del rendimiento académico del solicitante.

2. No obstante, podrán obtener también becas y ayudas los alumnos que se matriculen de entre 30 y 59 créditos en un curso académico. En este caso serán de aplicación las siguientes reglas:

- a) Quienes opten por la matrícula parcial y no se matriculen de todos aquellos créditos de los que les fuera posible podrán obtener únicamente la cuantía variable mínima y la beca de matrícula. Para obtener la beca o ayuda en el siguiente curso deberán aprobar la totalidad de los créditos en que hubieran estado matriculados.

Artículo 10. *Cuantías de las becas.*

Las cuantías de las becas de carácter general para el curso 2019-2020 serán las siguientes:

**A) Gratuidad de la matrícula: comprenderá el precio público oficial de los servicios académicos universitarios correspondiente a los créditos en que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2019-2020.**

**B) Cuantía fija ligada a la renta del solicitante: 1.600,00 euros.**

**C) Cuantía fija ligada a la residencia del solicitante durante el curso: 1.500,00 euros.**

**D) Cuantía fija ligada a la excelencia académica (entre 50 y 125 euros)**

**E) Beca básica: 200,00 euros.**

**F) Cuantía variable y distinta para los diferentes solicitantes que resultará de la ponderación de la nota media del expediente del estudiante y de su renta familiar y cuyo importe mínimo será de 60,00 euros.**

Artículo 23. Rendimiento académico en el curso anterior:

En la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud en la que se incluyen los **Estudios de Veterinaria**, para obtener estas cuantías, los solicitantes de segundos y posteriores cursos de enseñanzas universitarias deberán haber conseguido en los últimos estudios cursados el 100 % de los créditos a superar. Alternativamente, los solicitantes de segundos y posteriores cursos que no alcancen este porcentaje de créditos podrán también obtener las cuantías mencionadas en los párrafos anteriores si acreditan haber superado en los últimos estudios cursados, el 80% de los créditos a conseguir con una nota media en las asignaturas superadas de 6,5.